



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2008**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Tuineje, siendo las diecinueve horas del día veinte de noviembre de dos mil ocho, se reunieron los señores Concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para este día.

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Salvador Delgado Guerra.

SRES. CONCEJALES:

D^a María Teresa Espino Ojeda.

D. Juan Manuel Roger Acosta.

D. Pedro Martínez Cabrera.

D^a Rosa Delia Rodríguez Clavijo.

D. Jorge Afonso Mesa.

D. José Roque Pérez Martín.

D^a Concepción de la Peña Curbelo Sosa.

D. Pedro Sosa Sánchez.

D. Juan Carlos Hernández Mederos.

D. Angel Mario Rodríguez Rodríguez.

D^a Purificación Rodríguez Cabrera.

D^a María Esther Hernández Marrero.

D. Juan Alfonso Pérez.

SRES. CONCEJALES AUSENTES:

D^a Isabel María Hernández Betancor.

D^a Carmen Cabrera Rodríguez.

D. Francisco Artiles Sánchez.

SRA. SECRETARIA ACCIDENTAL:

D^a María Salud Marrero Pérez.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente, D. Salvador Delgado Guerra, actuando como Secretaria, D^a María Salud Marrero Pérez.

Abierta la sesión, en primera convocatoria, y una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, por el Sr. Alcalde-Presidente se disculpan las ausencias de los anteriores concejales, tanto por trabajo como por enfermedad, procediéndose a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE 29.10.08 (EXTRAORDINARIA).

Por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 29 de octubre de 2008, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO.- PARTE RESOLUTIVA, DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

2º.1.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE PARTIDAS DEL VIGENTE PRESUPUESTO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2008, que se transcribe a continuación:

“El presupuesto del ejercicio de 2008, incluye en el capítulo de inversiones dos partidas presupuestarias con denominaciones genéricas y una específica que son las siguientes: 4324 61104. Mejora del Casco Urbano Tesejerague, con una consignación presupuestaria de 55.000,00 euros, 4324 61103. Mejora Casco del Urbano Tarajalejo con una consignación presupuestaria de 55.000,00 euros y 4324 61107. Césped campo de fútbol de Las Playitas con una consignación presupuestaria de 50.000,00 euros.

Después de un proceso de reflexión y de analizar las distintas posibilidades o necesidades de equipamiento que requieren los núcleos de población objetos de esas inversiones, así como las demandas de los ciudadanos y de haber concretado otro tipo de financiación para el césped del campo de fútbol de Las Playitas, el grupo de gobierno ha considerado como lo más necesario en estos momentos, la construcción de comedores escolares en los núcleos citados, concretando así el destino final de esas subvenciones genéricas y modificando por lo expuesto la del césped del campo de fútbol de Las Playitas. Siendo el Pleno el órgano competente para la aprobación del presupuesto, lo es también para su modificación, según la distribución de competencias entre órganos municipales establecida en la legislación vigente.

Por lo anterior se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar la modificación de la denominación de las partidas del vigente presupuesto de 2008, 4324 61104 Mejora del casco urbano de Tesejerague, por Comedor*

escolar de Tesejerague. 4324 61103 Mejora del casco urbano de Tarajalejo, por Comedor escolar de Tarajalejo. 4324 61107 Césped en campo de fútbol de Las Playitas, por Comedor escolar de Las Playitas, sin modificación de la consignación presupuestaria.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a los servicios económicos, para que se realicen los trámites necesarios para su efectividad”.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre turno de debate, interviniendo el Concejal Delegado del Area, D. Jorge Afonso Mesa, explicando el expediente en cuestión.

D^a Purificación Rodríguez Cabrera, Portavoz del Grupo Popular y D. Pedro Sosa Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista, manifiestan que apoyarán la modificación pero que tendrían que tenerlo en cuenta a la hora de elaborar los presupuestos a principio de año.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, por el Sr. Alcalde-Presidente se somete el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la modificación de la denominación de las partidas del vigente presupuesto de 2008, 4324 61104 Mejora del casco urbano de Tesejerague, por Comedor escolar de Tesejerague. 4324 61103 Mejora del casco urbano de Tarajalejo, por Comedor escolar de Tarajalejo. 4324 61107 Césped en campo de fútbol de Las Playitas, por Comedor escolar de Las Playitas, sin modificación de la consignación presupuestaria.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios económicos, para que se realicen los trámites necesarios para su efectividad.

2º.2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITO N° 30. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la Propuesta de Transferencias de Créditos de fecha 3 de noviembre de 2008, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS DE PARTIDAS PERTENECIENTES A DISTINTO GRUPO DE FUNCIÓN DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN.

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:

<i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO</i>
<i>121.224</i>	<i>Primas de Seguros</i>	<i>70.000,00 €</i>

TOTAL BAJAS.....70.000,00.-EUROS

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN ALTA:

<i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO</i>
-----------------------------------	---------------------	--

611.227.08	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	30.000,00 €
611.227.06	FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PADRONES FISCALES.	20.000,00 €
442.22700	GASTOS PIRS	20.000,00 €

TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A BAJAS.....70.000,00.-EUROS”.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Concejal Delegado del Area, D. Jorge Afonso Mesa, para explicar el expediente en cuestión, manifestando que la entrada en vigor del presupuesto fue en abril, y éste puede ser prorrogado, habiendo sobrante para destinar a otras partidas.

Toma la palabra, D^a Purificación Rodríguez Cabrera, Portavoz del Grupo Popular, expresando que su Grupo se va a abstener debido a la improvisación.

D. Pedro Sosa Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que también su Grupo se va a abstener ya que los presupuestos no se ajustan a la realidad.

D. Jorge Afonso Mesa, Concejal Delegado del Área, comenta que el presupuesto está vivo todo el año hasta que se cierra el ejercicio.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, por el Sr. Alcalde-Presidente se somete el asunto a votación, el Pleno, con nueve (9) votos a favor (C.C. y N.C.a.) y cinco (5) abstenciones (P.S.O.E. y P.P.), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Crédito nº 30, que a continuación se señala:

PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS DE PARTIDAS PERTENECIENTES A DISTINTO GRUPO DE FUNCIÓN DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN.

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
121.224	Primas de Seguros	70.000,00 €

TOTAL BAJAS.....70.000,00.-
EUROS

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN ALTA:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE DE LA ALTA DE CRÉDITO
611.227.08	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	30.000,00 €
611.227.06	FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PADRONES FISCALES.	20.000,00 €
442.22700	GASTOS PIRS	20.000,00 €

TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A BAJAS.....70.000,00.-EUROS.

Segundo.- Que la modificación así aprobada se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos para su efectividad.

2º.3.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN COMO REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA CAJA DE CANARIAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2008, que figura literalmente:

“Visto el oficio remitido por La Caja de Canarias con R.E. nº 9.515 de 27.10.08, por el que comunica la iniciación del proceso electoral de renovación parcial de sus órganos de gobierno, conforme a los Estatutos que rigen esa Entidad.

***Considerando:** Que el Consejero que estaba representando esta Administración en la Asamblea General era D. Gonzalo Báez Altaba, el cual ha cesado en su cargo de Alcalde-Presidente de esta Corporación en las pasadas Elecciones Locales-2007.*

*En su virtud, y dadas las atribuciones que me confiere la legislación vigente, propongo al **PLENO** la adopción del siguiente acuerdo:*

Primero.- Designar como representante de este Ayuntamiento en la Asamblea General de La Caja de Canarias al Sr. Alcalde-Presidente, D. SALVADOR DELGADO GUERRA.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a La Caja de Canarias para su constancia y efectos”.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente, se abre turno de debate, toda vez que no hay intervención alguna, el Pleno, con nueve (9) votos a favor (C.C. y N.C.a.), y cinco (5) abstenciones (P.S.O.E. y P.P.), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Designar como representante de este Ayuntamiento en la Asamblea General de La Caja de Canarias al Sr. Alcalde-Presidente, D. SALVADOR DELGADO GUERRA.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a La Caja de Canarias para su constancia y efectos.

2º.4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN Y CONEXIÓN DEL SERVICIO DE AGUAS RESIDUALES DEL PLAN PARCIAL EL CUCHILLETE.

Dada cuenta del Convenio Urbanístico para la ejecución y conexión del Servicio de Aguas Residuales del Plan Parcial El Cuchillete que se transcribe a continuación:

“CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN Y CONEXIÓN DEL SERVICIO DE AGUAS RESIDUALES DEL PLAN PARCIAL EL CUCHILLETE.

En Tuineje, a de de 2.008.

REUNIDOS

De una parte, DON SALVADOR DELGADO GUERRA, mayor de edad, provisto del DNI 42884924-K, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tuineje, Fuerteventura.

Y de otra parte, DON JUAN S. RODRIGUEZ RAMIREZ, mayor de edad, con D.N.I. n° 42.723.481-S y domicilio en la calle San Roque n° 23 de Puerto del Rosario, en nombre y representación de la empresa Promociones Agrícolas e Industriales, S.A. (PRAICSA) y Construcciones Rodríguez Ramírez, S.A. (CORORASA).

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tuineje, facultado por los preceptos legales de aplicación y por acuerdo Plenario de fecha 16 de junio de 2007.

Y el segundo, en nombre y representación de la empresa Promociones Agrícolas e Industriales (PRAICSA) y Construcciones Rodríguez Ramírez, S.A. (CORORASA), aportando poder al efecto

Ambas partes se reconocen capacidad legal necesaria para llevar a efectos el presente convenio,

EXPONEN

Primero.- *Que PRAICSA, es promotora del Plan Parcial, “El Cuchillete”, aprobado definitivamente por acuerdo de CUMAC, en sesión celebrada el 27 de octubre de 1994.*

Segundo.- *Que ambas partes tienen conocimiento de que conforme al artículo 71.3 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y demás normativa de aplicación, se impone a los propietarios del suelo urbanizable ordenado, entre otros, el deber de costear y, en su caso, ejecutar la urbanización y costear y, en su caso, ejecutar la parte que proceda de las obras precisas para asegurar la conexión y la integridad de las redes generales de servicios y dotaciones. Asimismo deben costear y, en su caso, ejecutar las infraestructuras de conexión con los sistemas generales exteriores a la actuación y, en su caso, las obras necesarias para la ampliación o refuerzo de dichos sistemas requeridos por la dimensión o densidad de la misma y las intensidades de uso que la actuación individualizada genere.*

Tercero.- *Que Ayuntamiento de Tuineje posee una E.D.A.R., en la localidad de Gran Tarajal, con capacidad suficiente para acoger y depurar las aguas del citado ámbito.*

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Tuineje, velando por la satisfacción del interés general es consciente de los costes que se generarán, por el mantenimiento de todas las depuradoras de los distintos Planes Parciales del municipio, una vez recepcionadas las respectivas urbanizaciones, por lo que promueve la máxima centralización de todas las aguas residuales para que sean depuradas de forma unitaria, consiguiendo un ahorro de los costes y disminución del impacto medioambiental.

Quinto- Que PRAICSA como promotora del plan parcial “El Cuchillete” muestra su conformidad en sustituir los sistemas de depuración previstos en el plan parcial y conectarse con la E.D.A.R. de Gran Tarajal que el Ayuntamiento de Tuineje posee y que cuenta con capacidad suficiente para depurar las aguas del citado ámbito.

Sexto.- Que según informe técnico encargado al servicio municipal de aguas el caudal punta estimado del Plan Parcial “El Cuchillete” es de 350 m³/d, dada la tipología de la industria a implantar, la superficie y necesidades de servicios de las mismas.

Por tanto,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Tuineje libera a PRAICSA de la obligación de construir una Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R) en el Plan Parcial “ El Cuchillete”, permitiendo que se conecte a la Planta Depuradora Municipal para el tratamiento de las aguas residuales .

SEGUNDO.- Que PRAICSA como compensación por no ejecutar la depuradora prevista en su Plan Parcial, se obliga a abonar al Ayuntamiento de Tuineje la cantidad de 450.000 Euros según valoración efectuada en informe técnico adjunto.

TERCERO.- Los gastos derivados de la impulsión y conexión hasta la E.D.A.R de Gran Tarajal, serán asumidos totalmente por PRAICSA, quien dispondrá de proyecto técnico elaborado al efecto.

CUARTO.- Ambas partes acuerdan que el pago podrá hacerse mediante compensación de deuda que la empresa CORORASA tenga reconocida y debidamente intervenida en el Ayuntamiento de Tuineje, subrogándose CORORASA en nombre de PRAICSA para satisfacer de este modo la cuantía acordada en el presente convenio, a petición del interesado y previa tramitación del correspondiente expediente. De no existir deuda reconocida a favor de dichas empresas o ser de importe insuficiente, se abonará en metálico la diferencia.

QUINTO.- El presente **Convenio** se tramitará conforme al procedimiento establecido en los artículos 236 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias por lo que su eficacia se producirá a partir de la aprobación definitiva del mismo por la autoridad competente, entendiéndose el texto inicialmente suscrito como ratificado sin necesidad de nueva firma en el caso de no producirse alegaciones en el plazo de información pública o aún cuando produciéndose estas fuesen desestimadas por el órgano competente.

Y en prueba de conformidad los concurrentes suscriben el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados al inicio.

Por Promociones Agrícolas e Industriales, S.A.

Por el Ayto. de Tuineje.

Dada cuenta asimismo del informe jurídico emitido al efecto de fecha a **11 de noviembre de 2008**, que se transcribe a continuación:

“ANTECEDENTES.-

Visto el Borrador del Convenio de Aguas Residuales a suscribir entre el Ayuntamiento de Tuineje y Promociones Agrícolas e Industriales, S.A, como empresa promotora del Plan Parcial el Cuchillete, obrante en el expediente.

Requerido informe sobre el procedimiento legalmente previsto y si es conforme a derecho el contenido de sus estipulaciones.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

El artículo 88 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, establece que Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen.

Por su parte el artículo 236 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, establece que la Administración de la Comunidad, los Cabildos Insulares y los Municipios, así como sus organizaciones adscritas y dependientes y las demás organizaciones por ellos creadas conforme a este Texto Refundido, podrán suscribir, conjunta o separadamente, y siempre en el ámbito de sus respectivas esferas de competencias, convenios con personas públicas o privadas, tengan éstas o no la condición de propietarios de los terrenos, construcciones o edificaciones correspondientes, para la preparación de toda clase de actos y resoluciones en procedimientos instruidos en el ámbito de aplicación de este Texto Refundido, incluso antes de la iniciación formal de éstos, así como también para la sustitución de aquéllas resoluciones.

La negociación, la celebración y el cumplimiento de los convenios a que se refiere el número anterior se regirán por los principios de transparencia y publicidad.

Los convenios se diferenciarán, por su contenido y finalidad, según que su objeto:

a) Que no afecte en absoluto a la ordenación ambiental, territorial y urbanística que esté en vigor, limitándose, cuando se refieran a la actividad de ejecución de la referida ordenación, a la determinación de los términos y las condiciones de la gestión y la ejecución del planeamiento y demás instrumentos existentes en el momento de su celebración.

Del cumplimiento de estos convenios en ningún caso podrá derivarse o resultar modificación, alteración, excepción o dispensa algunas de la ordenación de los recursos naturales, territorial o urbanística.

Serán nulas las estipulaciones de los convenios que contravengan, infrinja no defrauden objetivamente en cualquier forma normas imperativas legales o reglamentarias,

incluidas las del planeamiento de ordenación, en especial las reguladoras del régimen urbanístico objetivo del suelo y del subjetivo de los propietarios de éste.

Por su parte el artículo 71.3 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias impone a los propietarios del suelo urbanizable ordenado, entre otros, el deber de costear y, en su caso, ejecutar la urbanización y costear y, en su caso, ejecutar la parte que proceda de las obras precisas para asegurar la conexión y la integridad de las redes generales de servicios y dotaciones.

También se reconocen dichos deberes en parecidos términos en el actual texto refundido de la ley del suelo al hablar del contenido del derecho de propiedad del suelo (artículos, 8 y 9) al establecer el deber de Costear y, en su caso, ejecutar las infraestructuras de conexión de la instalación, la construcción o la edificación con las redes generales de servicios y entregarlas a la Administración competente para su incorporación al dominio público cuando deban formar parte del mismo.

Estas son obligación legalmente impuestas a los propietarios de este tipo de suelo que tienen carácter de innegociables ya que lo contrario supondría, no solo una dispensa o reserva respecto del régimen urbanístico establecido, sino también una exoneración gratuita y sin ningún fundamento de la obligación legal que tiene la Entidad promotora de ejecutar, directa o indirectamente a través de terceros, las obras previstas para el establecimiento de los servicios proyectados. Con lo que se iría no solo en contra de la normativa legal vigente, sino en contra del interés general que debe guiar, en todo momento, la actuación de la Administración Pública.

Examinadas las cláusulas del convenio se puede concluir que no se contempla reserva de dispensación de los deberes legales de Costear y, en su caso, ejecutar las infraestructuras de conexión de la instalación, la construcción o la edificación con las redes generales de servicios y entregarlas a la Administración competente para su incorporación al dominio público cuando deban formar parte del mismo, ya que solo se conviene, por razones de interés general y medioambiental, el como va a acometer la infraestructura de conexión del sistema de depuración de aguas residuales, algo que no está prohibido expresamente por la Normativa ni se ha de considerar contrario al interés general, ni impone costes añadidos para la Administración que no esté obligada a soportar.

Se cumple con los requisitos legales de que la urbanización se costee, y en su caso se ejecute por quien tiene la obligación legal de hacerlo y se cumple con la finalidad de que el Plan Parcial cuente con todos los servicios públicos reglamentariamente exigidos.

En cuanto al procedimiento para su aprobación:

El artículo 237 del TRLOT y ENC, establece que una vez negociados y suscritos los convenios, deberán someterse, cuando el procedimiento en el que se inscriban no prevea el trámite de información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, y en al menos uno de los periódicos de mayor difusión en ésta, a información pública por un período mínimo de veinte días. En otro caso deberán figurar entre la documentación sometida, en el procedimiento, a la información pública propia de éste.

Tras la información pública, el órgano que hubiera negociado el convenio deberá, a la vista de las alegaciones, elaborar una propuesta de texto definitivo del convenio, de la que se dará vista a la persona o las personas que hubieran negociado y suscrito el texto inicial para su aceptación, reparos o, en su caso, renuncia. El texto definitivo del convenio, deberá

ratificarse Por el Pleno del Ayuntamiento, cuando se hayan suscrito inicialmente en nombre o representación del Municipio.

El convenio deberá firmarse dentro de los quince días siguientes a la notificación de la aprobación del texto definitivo a la persona o personas interesadas, privadas o públicas. Transcurrido dicho plazo sin que tal firma haya tenido lugar, se entenderá que renuncian a aquél.

Los convenios se perfeccionan y obligan desde su firma, en su caso tras la aprobación de su texto definitivo en la forma dispuesta en el número anterior.

Nada se opone, aunque no es preceptivo, una aprobación inicial del borrador del convenio, por el Pleno de la Corporación, en virtud del principio de transparencia, antes aludido, aunque los convenios urbanísticos no adquieren validez hasta la aprobación definitiva o ratificación por el órgano competente, en este caso el Pleno, siendo la aprobación inicial del mismo un acto de trámite, que tiene naturaleza de actuación preparatoria, el cual ni siquiera es recurrible en reposición.

Una vez sometido a exposición pública y, en el caso de que se presente alguna alegación o el texto del convenio sufra variación respecto del inicialmente aprobado, se procederá a traer nuevamente el mismo al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva o ratificación, en caso contrario no se considera necesario adoptar nuevo acuerdo con idéntico contenido”.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre turno de debate, interviniendo el Sr. Concejal Delegado del Area, D. Jorge Afonso Mesa, argumenta que el Ayuntamiento cuenta con pocos recursos y supone un coste elevado poner varias EDAR, y lo que se quiere es centralizar las aguas residuales municipales.

Toma la palabra D^a Purificación Rodríguez Cabrera, Portavoz del Grupo Popular, expresando su apoyo, por que es consciente del conocimiento que tiene el Sr. Alcalde. No obstante, solicita que los materiales a usar sean de alta calidad y sean supervisados por el Sr. Alcalde y un técnico del Consejo Insular de Aguas.

D. Angel Mario Rodríguez Rodríguez, Concejal del Grupo Socialista, propone dejar el asunto sobre la mesa, dado que al final del informe técnico evacuado por Canaragua, los precios que se fijan son meramente orientativos, y solicita que se haga otro informe más objetivo.

El Sr. Alcalde-Presidente responde al Grupo Popular que los materiales son los que se utilizan normalmente y quien tendrá que supervisar será el Consejo Insular de Aguas. En cuanto al Grupo Socialista el convenio está legitimado y lo que intentan es boicotear para que no salgan las cosas adelante.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, por el Sr. Alcalde-Presidente se somete el asunto a votación, el Pleno, con once (11) votos a favor (C.C., N.C.a. y P.P.) y tres (3) votos en contra (P.S.O.E.), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico para la ejecución y conexión del Servicio de Aguas Residuales del Plan Parcial El Cuchillote, conforme a los términos anteriormente expuestos.

Segundo.- Someter a información pública mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión, por un período de veinte (20) días, transcurridos los cuales, de no producirse alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a Don Juan S. Rodríguez Ramírez, en nombre y representación de la empresa Promociones Agrícolas e Industriales, S.A. (PRAICSA) y Construcciones Rodríguez Ramírez, S.A. (CORORASA), a la entidad Canaragua, así como a la Intervención Municipal de Fondos para su conocimiento y efectos.

2º.5.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR MUNICIPAL CON R.E. 7.949 DE 09.09.08, RELATIVO A LA CASA DE LA SIMONA EN TUINEJE. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Popular Municipal con R.E. nº 7.949 de 09.09.08, que reza literalmente:

“Antecedentes

Desde el año 1992 la Casa de la Simona fue cedida al Ayuntamiento para convertirla posteriormente en Museo, actualmente tiene poca actividad y durante años hemos visto varias restauraciones de esta casa con solera histórica y que forma parte del patrimonio histórico de la localidad. Este inmueble aparte del uso que puede darse como museo también podría convertirse en un espacio importante para Tuineje y nuestro municipio ofreciendo información, orientación y asistencia a los que nos visitan como sucede en la Oficina de Turismo que está en Gran Tarajal, pudiendo ser una Oficina de Información Turística. Estas oficinas son importantes para impulsar el turismo y la economía y se aplica al conjunto de actividades y recursos con los que cuenta nuestro municipio.

Con ello se crearía un lugar donde se proporcione información a los visitantes, zona de exposición, zona audiovisual, etc. y junto con la otra existente formaría un nuevo punto informativo en el municipio, garantizando mayor calidad y mejor servicio.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento los siguientes acuerdos:

1.- Creación de la segunda Oficina de Información Turística con sede en la Casa de la Simona.

2.- Solicitar al Cabildo de Fuerteventura y al Gobierno de Canarias financiación y colaboración con la nueva Oficina de Información Turística”.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre turno de debate tomando la palabra la Portavoz del Grupo Popular, D^a Purificación Rodríguez Cabrera, manifestando que se prestaría un

mejor servicio y calidad al disponer de una oficina de información en Tuineje, ya que se cuenta con dos trabajadoras cualificadas en la oficina de información en Gran Tarajal.

La Sra. Concejala-Delegada de Personal, María Teresa Espino Ojeda, argumenta de hacer la propuesta institucional, y depende de si el personal está dispuesto a alternar entre la de Gran Tarajal y Tuineje. De todas formas, continúa, se está trabajando con el Cabildo Insular para su financiación, un factor a tener en cuenta.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, por el Sr. Alcalde-Presidente se somete el asunto a votación la propuesta anteriormente transcrita en propuesta institucional, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la Proposición Institucional anteriormente reseñada relativo a la Casa de la Simona en Tuineje.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo de Fuerteventura y a todos los Portavoces Municipales.

2º.6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA IMAGEN GRAFICA DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Alcalde-Presidente explica los pasos que se han seguido para la consecución de la imagen gráfica del Ayuntamiento de Tuineje, desde la aprobación de las bases, exposición pública, así como su difusión de los trabajos presentados en la página web municipal.

Continúa el Sr. Alcalde, que una vez reunido los Portavoces y en virtud de lo establecido en el artículo 7, punto 3, de las bases reguladoras del concurso se eligió la opción nº 20, presentado por D. David de León Vera y Dª Nuria Esther Carballo Pérez, a quien les corresponderán, según el artículo 9 de las mismas, un premio de dos mil euros (2.000 €).

La Portavoz del Grupo Popular, Dª Purificación Rodríguez Cabrera, pregunta para cuando se empezará con la imagen, a lo que el Sr. Alcalde contesta que una vez publicado en el Boletín, se generará una partida presupuestaria para utilizarla.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, por el Sr. Alcalde-Presidente se somete el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar definitivamente la imagen gráfica del Ayuntamiento de Tuineje, opción nº 20 según listado aparecido en la página web municipal, presentado por D. David de León Vera y Dª Nuria Esther Carballo Pérez, que figura a continuación:



Segundo.- Iniciar los trámites necesarios para la elaboración y aprobación del Manual de Identidad Corporativa del Ayuntamiento de Tuineje.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean preceptivos para tal fin.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, al Departamento de Cultura y a la Intervención Municipal de Fondos para su efectividad.

TERCERO.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL.

3º.1.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALES DELEGADOS DESDE EL N° 2.121/2008 HASTA EL N° 2.470/2008.

El Pleno Municipal toma conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria, desde el número 2.121/2008, de fecha 22 de septiembre, hasta el número 2.470/2008, de fecha 17 de noviembre de 2008.

Dª Purificación Rodríguez Cabrera, Portavoz del Grupo Popular, pregunta por los siguientes decretos:

- Decreto nº 2.325/2008 de Editorial Everest.
D. Jorge Afonso Mesa, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, contesta que no se ha pagado la factura y lo va a consultar con Tesorería.
- Decreto nº 2.266/2008 de compra de alimentos para servicios sociales.
Dª Rosa Delia Rodríguez Clavijo, Concejala Delegada de Servicios Sociales, argumenta que estas ayudas se conceden dependiendo de las necesidades de cada uno.

- Decreto nº 2.121/2008, del Sindicato Mayorero de Trabajadores, si es legal, porque se está pagando las cuotas.

El Sr. Alcalde-Presidente supone que serán legales, porque según las fotos que ha visto hay trabajadores municipales.

D^a María Teresa Espino Ojeda, Concejala Delegada de Personal, responde que están registrado según le han informado.

- Decreto nº 2.145/2008 y 2.111/2008, qué criterios tiene servicios sociales para la concesión de gastos de alimentos ya que son a las mismas personas según ha comprobado varios meses, se deben de buscar soluciones y seguir un criterio a todos por igual.

D^a Rosa Delia Rodríguez Clavijo, Concejala Delegada de Servicios Sociales, contesta que hay unos criterios a seguir, existe un compromiso por la persona interesada y que hay un grupo de profesionales supervisando la gestión.

D. Pedro Sosa Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista, pregunta por los siguientes decretos:

- Decreto nº 2.148/2008, sobre despido de una trabajadora.

El Sr. Alcalde-Presidente les contesta que este punto es para dar cuenta de los decretos no para responder de cada uno de ellos.

El Concejal del Grupo Socialista, D. Angel Mario Rodríguez Rodríguez, comenta que hay una Comisión Informativa de Seguimiento y no se hace.

Por su parte, D^a Purificación Rodríguez Cabrera, manifiesta que el Pleno es el único órgano para dar cuenta de los decretos y se les coarta. Así se lleva haciende desde el 2003.

Los Portavoces del Grupo Popular y Socialista manifiestan que pasan preguntas por escrito y no les contestan.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se aclara que este punto es sólo para dar cuenta.

3º.2.- PROPOSICIONES DE INICIATIVA CIUDADANA.

3º.2.1.- INICIATIVA POPULAR EN RELACION CON LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CENTRAL TERMICA CON R.E Nº 5.238 DE 12.06.08.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que el 12 de junio se presenta una moción de iniciativa popular contra la construcción de una central térmica a instalar en el Valle de Agando, R.E. nº 5.238. Una vez realizada la validación de las firmas y la exposición pública de un mes no se han efectuado alegaciones, por tanto se trae al Pleno para su aprobación.

Considerando el informe jurídico de fecha 29 de septiembre de 2008 que se transcribe a continuación:

“Con fecha 12 de junio de 2008, (RE nº 5238), se presenta en esta Corporación un total de 581 folios, suscritos por 5355 personas, ejerciendo la Iniciativa popular en relación con la Construcción térmica de 300 Megawatios para la producción de energía eléctrica y

depósitos de almacenamiento de hidrocarburos e hidrógeno, todo ello al amparo del derecho reconocido en el artículo 70 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, añadido por ley 57/2003, de 16 de diciembre

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 70 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, añadido por ley 57/2003, de 16 de diciembre establece que los vecinos que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales podrán ejercer la iniciativa popular, presentando propuestas de acuerdos o actuaciones o proyectos de reglamentos en materias de la competencia municipal.

Dichas iniciativas deberán ir suscritas al menos por el siguiente porcentaje de vecinos del municipio:

- a. Hasta 5.000 habitantes, el 20 %.*
- b. De 5.001 a 20.000 habitantes, el 15 %.*
- c. A partir de 20.001 habitantes, el 10 %.*

Tales iniciativas deberán ser sometidas a debate y votación en el Pleno, sin perjuicio de que sean resueltas por el órgano competente por razón de la materia. En todo caso, se requerirá el previo informe de legalidad del secretario del ayuntamiento, así como el informe del interventor cuando la iniciativa afecte a derechos y obligaciones de contenido económico del ayuntamiento. Lo dispuesto en este apartado se entiende sin perjuicio de la legislación autonómica en esta materia.

En primer lugar, destacar que el nuevo art. 70 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) responde a la preocupación del legislador por incrementar la participación ciudadana en el gobierno local, preocupación confesada en la Exposición de Motivos de la propia Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local. La efectividad del derecho reconocido en este precepto exige de los Ayuntamientos la elaboración de normas de carácter orgánico que establezcan los procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en la vida pública local.

Como manifestación de este derecho de participación, el número dos del citado artículo reitera el derecho de iniciativa popular, ya reconocido en el art. 18.1.h) de la LRBRL, con indicación del procedimiento de su ejercicio. Se faculta a los ciudadanos para presentar propuestas de acuerdos o actuaciones o proyectos de reglamentos en materia de competencia municipal, sin establecer más limitaciones en cuanto a la materia sobre la que deban versar tales acuerdos.

En el presente caso se trata de adoptar una manifestación institucional de rechazo a la instalación en el municipio de una central térmica, que por otro lado ya se ha debatido en sesiones plenarias precedentes, y que la Corporación puede adoptar en su condición de Administración territorial directamente afectada por su implantación, aunque la decisión final no sea municipal, de ahí que no veamos obstáculo para aplicar esta disposición al caso que nos consultan, siempre que se alcance el porcentaje de firmas exigido en el propio artículo dependiendo del número de habitantes.

En cuanto al procedimiento, las iniciativas así presentadas han de ser sometidas a debate y votación en el Pleno, si bien no se contiene referencia alguna a los trámites

concretos que han de seguirse, como sí se hace en el ámbito estatal y autonómico con la iniciativa legislativa del art. 87 por Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo.

Lo que sí dispone el nuevo art. 70 bis es que el Secretario de la Corporación emitirá informe previo de legalidad; informe en el que, de acuerdo con las normas generales, se hará constar la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de la actuación proyectada. Por lo tanto, a falta de normativa de desarrollo más concreta, entendemos que será el Secretario quien, una vez recibida la iniciativa, habrá de comprobar que el escrito reúne el número de firmas requeridas, que constan los nombres, apellidos y número del Documento Nacional de Identidad de los firmantes y que figuran inscritos en el censo electoral del municipio, emitiendo el informe correspondiente. Para ello, las citadas firmas deben presentarse autenticadas por el Secretario de la Corporación o Fedatario Público. En el presente caso no se ha hecho, lo que ha generado un retraso en la tramitación del expediente al tener que comprobar todos estos extremos de una forma manual, uno por uno, con la dificultad añadida, de no disponer de los datos del censo electoral vigente el día de la presentación de la iniciativa, ya que estos datos pertenecen en exclusiva al Instituto Nacional de Estadística, salvo en los plazos legalmente previstos de exposición al público, por lo que no se puede evitar un mínimo margen de error.

*Hecha esta depuración de firmas, se constatan un total de **2.774 firmas válidas**, por lo que se supera el porcentaje del 15% de los 13.678 habitantes cerrado a 30 de junio de 2008, quedando el resto excluidas del cómputo por alguna de las siguientes causas:*

No contar con nombre completo (nombre y dos apellidos).

No contener el Numero del Documento Nacional de Identidad.

No estar firmado.

No aparecer en el censo electoral como votante del municipio de Tuineje.

Emitido el informe, se someterá el asunto a debate y votación en el Pleno, previa inclusión en el Orden del día; debate y votación que, a falta de disposiciones específicas, habrá de adecuarse a las normas generales.

En cuanto al procedimiento específico de la iniciativa popular habrá de estarse a lo establecido en el artículo 27 y siguientes del Reglamento de Participación ciudadana que exige, el establecimiento de un periodo de información pública por periodo de 30 días, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, al no especificarse el medio en el que habrá de llevarse a cabo la exposición pública, todo ello por remisión del artículo 106 del Reglamento Orgánico Municipal. Una vez concluido el mismo y emitido el presente informe, se someterá al Pleno de la Corporación”.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a D. Juan Miguel Torres Cabrera, en nombre propio y en representación de la Plataforma Ciudadana contra la central térmica de Agando, con R.E. nº 10.304 de 19.11.08, explicando la iniciativa popular que hoy se trae a pleno, la primera en la historia democrática de Fuerteventura, ha surgido como respuesta al Avance de Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras Energéticas de la isla de Fuerteventura, publicado en el BOC, núm. 85, lunes 28 de abril de 2008. En el se proyectaba la construcción de un sistema de generación de energía eléctrica de 300 megawatios y de depósitos de almacenamiento de hidrocarburos e hidrógeno en el valle de Agando. Durante un período de 29 días, comprendido entre el 14 de mayo y el día 11 de junio, se recolectó el número de firmas necesario para superar el valor mínimo del 15 % del número de habitantes del municipio y poder ser elevada a pleno.

Dos motivos justifican esta iniciativa popular:

1. El riesgo que supone para la calidad del aire y, por tanto, para la salud y la calidad de vida de las poblaciones de Gran Tarajal, Giniginámar y otros asentamientos de población circundantes la ubicación de una central térmica en el valle de Agando.
2. La descarga de combustible por el muelle de Gran Tarajal, por el riesgo que ello implica al tratarse de mercancías peligrosas, sus efectos ambientales y su incompatibilidad con otros usos, supone un lastre que condicionará las decisiones sobre las perspectivas futuras de Gran Tarajal y del municipio de Tuineje.

1. Respecto al primer aspecto, la influencia de los sistemas de generación energía eléctrica en la salud de las poblaciones cercanas está abundantemente documentada. Estudios realizados a nivel europeo, como el proyecto ExternE, (CIEMAT, 1997) destacan que los daños asociados con emisiones atmosféricas de la generación de energía. El mismo estudio concluye que, en España, la magnitud de estos daños es de 6.000 millones de euros por año, lo que representaba el 1 % del PIB y el 47 % de los ingresos del sector eléctrico en el año 1996.

CIEMAT, (1997). ExternE National Implementation. Spain. Report to the European Commission, in the framework of the Non Nuclear Energy Programme, JOUBLE III.

La problemática existente en nuestro entorno cercano con las centrales térmicas abunda en la misma dirección:

- Las quejas de los vecinos de Puerto del Rosario por la contaminación debida a las emisiones de partículas de la central de Las Salinas.
- La evidente influencia de la central de Jinámar en la tasa de morbilidad respiratoria, fundamentalmente por bronquitis crónica y asma es el doble en Jinámar que en el resto de barrios del municipio de Telde. (31 y 40 casos por cada mil habitantes, respectivamente, frente a menos de 20 casos por 1000 habitantes). El municipio de Telde presenta un 75 % más de enfermedades respiratorias e infecciones Respiratorias Agudas que los habitantes del resto de la isla de Gran Canaria (567 frente a 324 por cada mil habitantes) (Datos de los centros de Salud de Telde del año 1993) (M.X. Vázquez Rodríguez y C. León González Contaminación y salud. II Congreso de Economía de Galicia. Noviembre 2001).
- Por otra parte, una disposición de la Ley de Directrices de 2003 aprobada por todas las fuerzas políticas en el Parlamento de Canarias y el posterior acuerdo del Ayuntamiento de Candelaria del año 2007, en el cual se solicitaba retirar la central Térmica de Las Caletillas (300 megawattios) del municipio en un plazo de ocho años, indica lo poco deseable de esas infraestructuras en las inmediaciones de los núcleos de población.

Esta cercanía a las poblaciones ha sido uno de los criterios empleados por el Cabildo Insular de Fuerteventura al descartar el emplazamiento de la futura central térmica al norte de Puerto Lajas, que se encuentra a tres Kilómetros de esta población y a dos Kilómetros del Parque Holandés, según los planos del Avance de Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras Energéticas de la isla de Fuerteventura. A una distancia menos se encuentra Agando de las poblaciones de Gran Tarajal y Giniginámar, lo cual la convierte por el mismo motivo en un lugar inapropiado para la instalación de estas infraestructuras energéticas.

Recientes sentencias judiciales del Tribunal Superior de Justicia de distintas comunidades autónomas han ratificado la necesidad de distanciar las centrales térmicas de los núcleos de población. Este es el caso de la central térmica de Alange (mayo 2008) perdido por la Junta de Extremadura e Iberdrola y el de la central térmica de Castejón (julio 2008) en la que se declara nulo el acuerdo del Gobierno de Navarra. Todas ellas por no cumplir el requisito mínimo de distancia de 2 km. al núcleo más próximo de población agrupada.

Por tanto, dada la cercanía del valle de Agando, existe un riesgo evidente de que la instalación de la central térmica afecte a la calidad del aire y, por tanto, a la salud y la calidad de vida de las poblaciones de Gran Tarajal y Giniginamar y otros asentamientos de población circundantes.

2. El segundo aspecto de la justificación de la iniciativa popular es la oposición a la descarga de combustible por el muelle de Gran Tarajal. Esta oposición no se refiere, evidentemente, al manejo de combustible necesario para el normal funcionamiento de un muelle pesquero, comercial o turístico. Se refiere a la descarga de combustible para abastecer una central térmica y unos depósitos de hidrocarburos de 100.000 metros cúbicos, así como el uso del muelle para la comercialización del hidrógeno como proyectaba el Avance de Plan Territorial Especial o para comercializar gas natural licuado, al igual como se ha proyectado en las centrales de ciclo combinado del Sur de Gran Canaria y Tenerife.

Aunque el documento de Avance del Plan no informa sobre las características del sistema de generación de energía eléctrica, ni tampoco del tipo de combustible que la abastecerá, si menciona la posibilidad de sustitución del petróleo por gas natural. Pero no aclara dónde irán ubicadas las infraestructuras necesarias para ello, especialmente el muelle de descarga y la posible planta de regasificación.

Según el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, (relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas) el gas natural se considera una sustancia peligrosa y dispone de la obligación de informar a la población sobre las medidas de seguridad por un accidente grave que se inicie en la planta de regasificación. La descarga por el muelle de Gran Tarajal de gas natural licuado lo convertiría previsiblemente en un puerto de alto riesgo para las operaciones marítimas. Cabe recordar que en el puerto y área industrial de Arinaga, en Gran Canaria, la Mancomunidad de municipios del Sureste ha rechazado la instalación de una planta regasificadora a 500 metros del área residencial de esa localidad, ya que esta debe ir junto al muelle de descarga.

Por otro lado, con la utilización del muelle de Gran Tarajal para la exportación/importación de hidrógeno que se almacenase en Agando, el riesgo aumentaría de forma considerable ya que este combustible tiene una mayor probabilidad de incendio o explosión.

(Es bien conocido que el hidrógeno con un área de inflamación más amplia y una energía de ignición mínima inferior tiene mayor probabilidad de incendio o explosión). (Crowl, D.A., Jo, Y. D. THE HAZARDS AND RISKS OF HYDROGEN (Peligros y riesgos del hidrógeno) J Loss Prev Process Ind, 2007, 20, (2), 158-164).

Por todo ello, la descarga de combustible por el muelle de Gran Tarajal para abastecer a una central térmica y una planta de almacenamiento de combustible en el Valle de Agando, al tratarse de sustancias peligrosas, supondría un riesgo para la población de Gran Tarajal un lastre que condicionará las decisiones sobre las perspectivas futuras del muelle de Gran Tarajal y del municipio de Tuineje.

Esta iniciativa popular llega con retraso al pleno, ya que se ha pasado en más de dos meses el plazo regulado para ello, pero también es justo reconocer y agradecer al Ayuntamiento de Tuineje los pasos dados durante este período; en concreto, por haberse hecho eco de la opinión expresada por los vecinos del municipio de Tuineje en la manifestación del pasado día 7 de junio y por el acuerdo plenario de oposición a la construcción de una central térmica y otras infraestructuras energéticas en el Valle de Agando el 30 de junio de 2008.

Por todo lo anteriormente expuesto, se invita a los concejales presentes a que voten a favor de la siguiente propuesta de acuerdo recogida en la iniciativa popular:

1º. Manifestar la más enérgica oposición al Plan que promueve la construcción de una central térmica y depósitos de almacenamiento de hidrocarburos e hidrógeno en el valle de Agando y su descarga por Gran Tarajal.

2º. Encomendar a la Alcaldía-Presidencia la adopción de los actos y resoluciones y el ejercicio de cuantas acciones administrativas y judiciales, sean necesarias y procedentes con la finalidad y objetivo de impedir la consecución de la efectividad de la propuesta contenida en el citado Plan Territorial.

Toma la palabra, D^a María Esther Hernández Marrero, Concejala del Grupo Popular, argumentando que antes que nada su grupo, el Grupo Popular, quiere felicitar una vez más a la plataforma ciudadana contra la central en Agando, por dos razones fundamentales, **UNA**; porque nos parece loable que cuando los vecinos de este municipio no están de acuerdo con un tema determinado que se movilicen, y **DOS**; por el éxito de dicha movilización.

Felicitaciones aparte, Sr. Alcalde, quiero demostrar hoy, una vez más, el apoyo de mi grupo a la plataforma en contra de la central en Agando, pero, como no podía ser de otra forma, quiero aprovechar para reiterar la posición del Partido Popular en relación a la central.

Central que hoy, gracias a su ineficacia política, se ha convertido en un problema de objeto de debate de este municipio. Usted, conoce perfectamente que se ha formado un movimiento vecinal a favor de dicha central, originando la división innecesaria de los vecinos de nuestro municipio, y todo, porque el grupo de la mayoría de gobierno conformado por CC N NC no ha hecho los deberes, y digo esto, porque Sr. Alcalde, la forma en la que usted ha llevado este tema ha sido un cúmulo de despropósitos, donde ha dejado patente, tanto su miedo a la presión como su falta de responsabilidad para con los ciudadanos de este municipio, tal es así, que mi grupo, el grupo popular, está absolutamente convencido que usted no ha estado a la altura de un municipio como el nuestro. Y ahora nos preguntamos, ¿qué le va a decir usted al movimiento vecinal a favor de la central?

Quisiera ponerle algunos ejemplos de su mala gestión en el tema referido, recordándole, que hemos acordado mociones institucionales, para que después usted y su socio de gobierno dieran una rueda de prensa a escondidas, ha convocado y desconvocado justas de portavoces sin aviso, y un sinfín de cosas que no quiero seguir enumerando, porque en su momento se las expuse.

Sin embargo, lo que más grave le parece a mi grupo es que después de la manifestación del pasado 7 de junio, usted unilateralmente rompiera un acuerdo plenario donde acordábamos dar información a los vecinos para posteriormente realizar una consulta popular.

Al grupo popular siempre le quedará la duda de si fue por el éxito de la manifestación o por las presiones del Consejo Municipal de CC.

En definitiva, quiero repetir literalmente hoy, aquí en este pleno, lo mismo que dijimos en el pleno del pasado 30 de junio:

Y es que para el grupo popular se han cumplido a medias los objetivos, por supuesto, esta formación rechaza la central en Agando, pero habíamos apoyado una consulta popular en el municipio mediante acuerdo plenario, porque entendíamos que la información era necesaria para que nuestros vecinos pudieran decidir de una forma consciente, conociendo los inconvenientes, pero también los beneficios que generaría la creación de una infraestructura de esta envergadura, y usted nos ha hurtado dicha posibilidad.

Por todo ello, y en coherencia por lo anteriormente expuesto, el grupo popular va a mantener su voto a favor de la iniciativa ciudadana rechazando la central en Agando.

Por su parte, D. Pedro Sosa Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista, felicita a la Plataforma por su trabajo y esfuerzo con la manifestación. Se ha creado incertidumbre y malestar con los vecinos ya que el año 2004 todas las fuerzas políticas dijeron no a la central. Han tardado de 5 a 6 meses para validar las firmas y tiene conocimiento que se está creando firmas con el “sí” a la central.

El Alcalde-Presidente quiere felicitar a los impulsores de la Plataforma y a los miembros de la misma, pues estamos convencidos de que ante un tema que interesa e importa a la ciudadanía y que puede tener importantes repercusiones de presente y futuro, la búsqueda de fórmulas democráticas para incentivar la participación en el debate de los vecinos y la formulación de propuestas o resoluciones, es un mérito digno de destacar y merecedor de todo nuestro elogio.

Cuando a principios de este año se retoma con fuerza el problema energético que padece la isla y se reactiva el Avance del Plan Energético, elaborado por el Gobierno de Canarias, desde esta mayoría de gobierno, se consideró oportuno hacer participar a la ciudadanía de esta cuestión y que de una manera u otra se posicionase ante la posibilidad de que se pudiese instalar una central eléctrica en nuestro municipio y más concretamente en el Valle de Agando.

Una vez que los vecinos hacen suyo el debate y se constituye una Plataforma por el No a la Central, se convoca un Pleno el 15 de mayo, acordándose por unanimidad de todos los grupos políticos, la solicitud de celebrar un referéndum que debía ir precedido de una campaña informativa, promovida por este Ayuntamiento, no para esta mayoría de gobierno, para que en el momento de adoptar una decisión, los ciudadanos lo hiciesen con conocimiento de causa. Las personas que iban a participar en ese proceso informativo iban a ser elegidas por consenso de todas las fuerzas políticas entre los mejores expertos de una u otra posición de la manera más objetiva y aséptica. Nos parecía que con ello hacíamos un auténtico ejercicio democrático, sin antecedentes en nuestra isla, totalmente innovador y progresista, y plenamente insertado en el Reglamento de Participación Ciudadana promovido por la Agenda Local 21, y aprobado en su momento por la Corporación.

A partir de ese momento los acontecimientos se precipitan, y por una u otra razón, ajena a nuestra voluntad, no pudimos dar cumplimiento al acuerdo plenario, encontrándonos,

además, con la convocatoria y realización de una manifestación promovida por la Plataforma que presenta esta iniciativa en contra de la central eléctrica.

Considerando esta mayoría que en dicha manifestación se expresaba el sentimiento de una parte importante de la población, convocamos un Pleno para el día 30 de junio, en el que también, por mayoría, se deja sin efecto los acuerdos del Pleno del día 15 y se adopta a su vez, el acuerdo de oponernos como institución municipal a la instalación de una central eléctrica en el Valle de Agando o en cualquier otro lugar del municipio en el que tuviera repercusiones medioambientales negativas; solicitar del Cabildo la asunción de este planteamiento corporativo, como así se hizo, y su traslado al Gobierno de Canarias y personarnos ante las instancias judiciales competentes para defender esta posición si no fuera atendida por quienes tienen potestad decisoria sobre este asunto.

Esa era y esa es la posición que mantenemos desde esta mayoría, y esa seguirá siendo, en tanto así sea el sentimiento ciudadano y no se produzcan cambios en cuanto a la expresión de esa voluntad por parte de nuestros vecinos. Nuestra posición por consiguiente, y por encima de cualquier postura personal, por encima de lo que cualquiera de nosotros consideremos que es mejor o peor para nuestro municipio, es estar al lado de la voluntad y deseo de nuestros vecinos, y defendiendo lo que ellos, de forma errática o cierta, consideran mejor para Tuineje y su futuro.

Toma la palabra, D. Juan Alfonso Pérez, Portavoz del Grupo Mixto, explicando que su posición ha sido clara desde un principio sobre este tema y así la he defendido en diversos medios de comunicación, y ante cualquier persona que ha requerido mi parecer. Pero no he participado en ninguna plataforma, grupo, colectivo o asociación en pro o en contra de la Central Eléctrica, ni he estampado mi firma en ningún documento al respecto, y aún menos he animado a nadie a que lo haga o lo deje de hacer. Mucho menos he presionado en ese sentido a ningún miembro de esta corporación, ni de la mayoría de gobierno y menos aún de la oposición.

Creí desde un principio y creo hoy, que era una posibilidad de encauzar de alguna manera el desarrollo económico de este municipio; estaba y estoy plenamente convencido que ni la normativa europea ni la legislación española en medio ambiente iba a permitir la instalación de una industria de este tipo que tuviese algún riesgo para la salud de las personas o efectos negativos para el medio ambiente o nuestro entorno más próximo. Y creí y creo firmemente que era fundamental dar información a los ciudadanos en todos los sentidos, de una manera objetiva, aséptica, sin manipulaciones. Y en ese sentido se aprobó el 15 de Mayo en un Pleno la solicitud ante el Ministerio correspondiente de autorización de celebración de un referéndum que debería ir precedido de una campaña informativa, en la que iban a participar los mejores expertos relacionados con la materia en uno u otro sentido: desde representantes de GreenPeace, a alcaldes de municipios en los que hubiera una central o de aquellos que se negaron a la instalación de la misma.

Me gustaría que los promotores de la Plataforma y quienes han firmado esta iniciativa se preguntasen y respondiesen así mismos ¿por qué no se dejó dar esa información? ¿por qué se yuguló la iniciativa del Ayuntamiento para que los ciudadanos estuviesen informados y actuasen con conocimiento de causa? ¿Qué intereses impedían que se realizase este proceso informativo? Y que se la respondan ustedes mismos, a mi no, porque yo la respuesta la sé desde hace tiempo.

Tengo la suerte, entre comillas, de no obedecer a ningún dictado político; la formación que representa ha depositado en mí la confianza para que actúe según estime conveniente. Y

por consiguiente y a mis años puedo expresar lo que siento, y tengo la responsabilidad suficiente para sentir lo que digo. Y digo que me parece positivo la creación de cualquier plataforma que suscite el debate y la participación ciudadana en cualquier asunto que sea de interés municipal; y digo que no me gustó los métodos de algunos promotores de la plataforma; que a veces, desde mi punto de vista, algunos actuaban como oligarcas o caciques de segunda fila disfrazados de seudointelectuales ecologistas para utilizando métodos decimonónicos conseguir sus objetivos que no coinciden con los intereses de este municipio.

Y por eso voy a votar que no.

Pero si el señor alcalde me lo permite, quiero hacer una matización al margen del tema. El pasado martes fui convocado a una reunión de esta mayoría de gobierno para posicionarnos sobre los distintos puntos del orden del día y establecer criterios de cara a la elaboración de los presupuestos del año 2009. Al llegar a este punto, un miembro de la mayoría formuló una propuesta que fue aceptada por casi todos. Sólo un concejal planteó algunas dudas, y tras un debate se adoptó una resolución que no coincide con la expuesta hoy aquí.

Quiero expresar mi profundo respeto a todos y cada uno de los miembros de esta mayoría de gobierno, mi cariño hacia todos ellos. En ningún momento en este tiempo he impuesto mi criterio a nadie, me he limitado a aceptar, asumir y defender las decisiones que cada uno de ellos han ido adoptando en sus áreas.

Quiero expresar mi orgullo y la experiencia positiva que ha supuesto estar colaborando durante año y medio con una persona que para mí es de las más sanas que he encontrado en la vida política de esta isla, honrado y buena gente, como es Salvador Delgado.

Pero después de los acontecimientos que se han producido en el día de hoy, yo no sé que grado de autonomía tiene esta mayoría para ejecutar las decisiones que adopta. Por ello quiero comunicar que desde este mismo momento dejo de formar parte de esta mayoría de gobierno, y mañana a primera hora presentaré mi dimisión como primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, por el Sr. Alcalde-Presidente se somete el asunto a votación, el Pleno, por trece (13) votos a favor (C.C., P.S.O.E. y P.P.) y uno (1) en contra (N.C.a.), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la iniciativa popular con R.E. nº 5.238 de 12 de julio de 2008, relativa a la construcción de una central térmica de 300 megawatios para la producción de energía eléctrica y depósitos de almacenamiento de hidrocarburos e hidrógeno, que contiene la siguiente propuesta:

1º. Manifestar la más enérgica oposición al Plan que promueve la construcción de una central térmica y depósitos de almacenamiento de hidrocarburos e hidrógeno en el valle de Agando y su descarga por Gran Tarajal.

2º. Encomendar a la Alcaldía-Presidencia la adopción de los actos y resoluciones y el ejercicio de cuantas acciones administrativas y judiciales, sean necesarias y procedentes con la finalidad y objetivo de impedir la consecución de la efectividad de la propuesta contenida en el citado Plan Territorial.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Juan Miguel Torres Cabrera, en nombre propio y en representación de la Plataforma Ciudadana contra la central térmica de Agando, al Gobierno de Canarias y al Cabildo de Fuerteventura para su constancia y efectos.

Se hace un receso de 10 minutos.

CUARTO.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

No se formularon.

QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIAS.

5.1.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR CON R.E. N° 10214 DE 17.11.08.

Dada cuenta de la Moción presentada por el Grupo Popular con R.E. n° 10.214 de 17 de noviembre de 2008, que reza literalmente:

“Año tras año, llegado el 25 de noviembre, debemos hacer un llamamiento a la sociedad por la igualdad de oportunidades, por la no violencia, por la necesidad del respeto mutuo, por la convivencia familiar pacífica; pero año tras año desgraciadamente, vemos frustrados nuestros intentos porque las muertes por violencia de género siguen sucediendo.

El 25 de noviembre fue declarado por las Naciones Unidas como Día Internacional contra la Violencia de Género, y supone un rechazo generalizado en todo el mundo contra cualquier tipo de violencia que sufran las mujeres por el simple hecho de ser mujeres.

Durante el presente año han muerto en España 98 mujeres víctimas de la violencia de género, 5 de ellas en la Comunidad Canaria. Estos datos deben ser más que suficientes para movilizar a toda la sociedad de este Municipio y volcar toda su energía en la erradicación inmediata de esta despreciable lacra social.

Las Instituciones Públicas somos responsables de detectar, analizar e intervenir en los problemas de la realidad social, actualizando lo que en cada momento necesitan los ciudadanos para establecer los vínculos necesarios para la concienciación y mentalización de una sociedad en armonía pacífica y firme.

Ello pasa de forma ineludible, porque todos los partidos políticos nos impliquemos en un consenso de colaboración con las familias, porque sólo desde la educación, la prevención y el entorno, emergen todos los factores y se consolidan todos los valores que forman y hacen una persona, y por ende, sus pueblos y ciudades, en definitiva los valores que rigen el mundo: el respeto, la solidaridad, la colaboración, la cooperación y la responsabilidad.

Y es el trabajo de las Instituciones de llegar a las familias, a las personas, de poner en marcha todos los mecanismos y medios para potenciar los valores positivos de nuestro

entorno, nuestros vecinos, lo que hará que favorezcamos y creemos una sociedad segura, sólida y creyente en una convivencia más fuerte y tolerante.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Tuineje, la Declaración con ocasión del Día Internacional contra la Violencia de Género del próximo día 25 de noviembre:

- 1. Manifestar el máximo rechazo de esta Corporación a la violencia que representan los malos tratos que sufren muchas mujeres.*
- 2. Expresar nuestra solidaridad con quienes sufren cualquier tipo de violencia, física o psíquica, derivada de una cultura de dominio de género absolutamente rechazable.*
- 3. Reconocimiento a la incansable labor de las organizaciones de mujeres que durante mucho tiempo han trabajado denunciando la violencia machista.*
- 4. Confirmar la disposición de esta Corporación a avanzar en una política integral contra la violencia de género y comprometer los recursos que estén a su alcance para ello, impulsando proyectos que ayuden a lograr un cambio de mentalidad así como la organización de una programación de actos que conmemoren el día internacional contra la violencia de género, como medio de avanzar en la necesidad conciencia ciudadana”.*

El Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la ratificación de la urgencia de la mentada moción aprobándose por unanimidad de los miembros presentes.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular, D^a Purificación Rodríguez Cabrera, explicando con motivo del Día Internacional Contra la Violencia hacia las Mujeres se hace año tras año.

D^a Rosa Delia Rodríguez Clavijo, Concejala Delegada de Servicios Sociales, comenta que con motivo del Día Internacional, que será el próximo día 25 de noviembre, se ha creado el Area de la Mujer, para estudiar planes de igualdad, la situación de la mujer y buscar subvenciones. Se tiene previsto celebrar varios actos la próxima semana para conmemorar ese día.

El Sr. Alcalde-Presidente propone que la moción presentada por el Grupo Popular sea declarada institucional, aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la moción institucional relativa a la declaración institucional con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, anteriormente transcrita.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los diferentes Portavoces de los Grupos Políticos.

En estos momentos se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Concejala D. Juan Alfonso Pérez.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ruegos y preguntas formuladas por la Concejala D^a María Esther Hernández Marrero del Grupo Popular:

6.1.- ¿Cuántas personas se han acogido a la Ley de Dependencia, sus distintas fases, comentaron de cinco casos y la Consejera de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias dice que hay uno en la isla?

La Concejala Delegada del área, D^a Rosa Delia Rodríguez Clavijo, manifiesta que son un total de 108 solicitudes, sólo 12 con informes sociales. No está de acuerdo con la información que se ha facilitado. Nos hemos reunido todos los concejales de área de la isla, buscando soluciones ya que no se recibe apoyo financiero, es una Ley muy amplia.

6.2.- Tiene conocimiento de una circular a través de la Asociación de Comerciantes “La Gavia” que se ha difundido al Consorcio y al Presidente del Cabildo para que la compra de materiales se haga fuera del municipio y considera que es un agravio comparativo.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que no conoce ese escrito, por tanto hablará con el Sr. Presidente del Cabildo Insular.

6.3.- Si se ha hecho la limpieza de un solar en la calle Colón, esquina Juan Carlos I, porque hay quejas de vecinos debido al foco de infección.

D. Pedro Martínez Cabrera, Concejale Delegado de Servicios, contesta que hace más o menos un mes se limpió el solar y la gente sigue tirando basura, no obstante se volverá a limpiar.

Ruegos y preguntas formuladas por el Portavoz D. Pedro Sosa Sánchez del Grupo Socialista:

6.1.- En el Pleno celebrado en mayo ya se preguntó por la situación del bar azul y la respuesta que le dieron era que el Pliego estaba casi finalizado, a día de hoy, la situación sigue igual.

D. Jorge Afonso Mesa, Concejale Delegado de Economía y Hacienda, manifiesta que se ha hablado con el señor y no se ha llegado a un acuerdo, sino se tendrá que ir a Juzgado.

6.2.- ¿Cuándo se va a facilitar el avance del Plan de Ejecución del Presupuesto, su fiscalización, dónde se está gastando?.

D. Jorge Afonso Mesa, Concejale Delegado de Economía y Hacienda, contesta que ya le explicó que actualmente hay un interventor accidental, que se encuentra tanto en intervención como en contratación, porque la anterior interventora se incorporó a su puesto en el Ayuntamiento de Pájara. No obstante, se están haciendo las gestiones para que el Tesorero del Cabildo, que es funcionario de habilitación nacional, pueda estar como interventor, en acumulación de tareas, y se empiece a trabajar con el nuevo Interventor.

D. Pedro Sosa Sánchez responde que es cierto que sabe lo del interventor, pero ha habido tiempo más que suficiente. Lo que se intenta es ver la fiscalización de cada una de las áreas, su situación económica para buscar más recursos, se ha solicitado la relación de las

pagas extras, porque con ese dinero se podría contratar más trabajadores, y no se ha respondido.

6.3.- ¿Para cuándo la reunión del Plan General de Ordenación Urbana que no nos han contestado, la última reunión fue el pasado 15 de abril?.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que se ha convocado a la oposición y se les ha hecho partícipe de ello. No obstante, ya hay una comisión de urbanismo creada.

D. Pedro Sosa Sánchez comenta que el documento está desde abril y sería conveniente que cuanto antes estuviera en información pública y poderlo llevar a los pueblos, esperando que se aprobara por esta legislatura.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que hay un CD pormenorizado y una vez el pleno apruebe el plan inicialmente, habrá una exposición pública hacia los vecinos y podrán hacer sus alegaciones.

6.4.- ¿ Cómo se está llevando la Ley de Dependencia? La Ley es complicada, se pasan los años y ahí está el problema.

D^a Rosa Delia Rodríguez Clavijo, Concejala Delegada de Servicios Sociales, contesta que el vecino se acerca al área, la documentación se remite al Gobierno de Canarias junto con un informe social. Hay 109 personas, sólo han pedido 9 informes y ya 4 han sido remitidos. Este es un tema que está asumiendo esta Concejalía por el bien del vecino pero no está financiado. Sí se hacen reuniones, esto es un sobreesfuerzo para el ayuntamiento debido a que los informes sociales son realizados por éste departamento. Es fácil decir que el Ayuntamiento asuma el compromiso y se lo ha trasladado personalmente a la Consejera.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que esta pregunta ya se le contestó al Grupo Popular.

6.5.- Respecto a las ayudas de alimentos, ya hubo modificación de crédito en el Pleno de julio y ahora se vuelve hacer.

D^a Rosa Delia Rodríguez Clavijo, Concejala Delegada de Servicios Sociales, responde que los 3.000 €uros es un malentendido. El Plan Concertado es un convenio con diferentes instituciones y ese dinero es para eso. Cuando se terminó el año pasado quedó dinero, no sabemos si el año 2009 se hará así.

D. Jorge Afonso Mesa, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, aclara que los productos alimenticios son para la policía local no para servicios sociales.

6.6.- La situación de los niños en riesgos, siguen incrementándose y quisiera saber la valoración sobre este asunto.

D^a Rosa Delia Rodríguez Clavijo, Concejala Delegada de Servicios Sociales, responde que la crisis repercute en todo. Efectivamente ha aumentado, hay un equipo de riesgo y un servicio de prevención y la familia junto con la Mancomunidad, se está haciendo un trabajo excepcional e intentamos que las cifras bajen.

6.7.- Ruego sobre la accesibilidad en la calle detrás de la iglesia de Tuineje. Hubo un compromiso en un pleno anterior y esa situación sigue igual.

D. Pedro Martínez Cabrera, Concejal Delegado de Servicios, contesta que el Concejal de Distrito habló con el señor afectado y dijo que no le hacía falta.

6.8.- La carretera de Violante, ¿cómo está?.

D^a Concepción Curbelo Sosa, Concejala Delegada de Infraestructuras, explica que los permisos están. Se ha retrasado el proyecto. Existe una partida económica en el Cabildo para el 2009. Falta la aprobación del proyecto para iniciar la obra.

6.9.- Ya se desmontó una antena, concretamente la de la calle Pérez Galdós, ¿para cuando las otras dos?.

D. José Roque Pérez Martín, Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, contesta que falta informe jurídico para desmontar la de Las Playitas pero se está buscando la ubicación. La de Tiscamanita habrá que ubicarla fuera, como dice la Ordenanza.

6.10.- Se inició el campeonato de liga de bola canaria, y después de varias solicitudes presentadas por el equipo de bola canaria de Giniginámar, no estaba la iluminación ¿qué pasó?.

D. Juan Manuel Roger Acosta, Concejal Delegado de Deportes, contesta que efectivamente no funcionó el foco. Pide disculpas y actualmente está funcionado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión, de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, la Secretaria, certifico, firmando conmigo todos los asistentes. Queda transcrita en dieciséis folios (anverso y reverso) de papel timbrado de la clase octava, desde el número OI8290520 hasta el número OI8290535.